

Número de resolución:
PA/356/2026/9143
Fecha 28 de septiembre de
2026

RESOLUCIÓN

Por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueba la convocatoria de ayudas al fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2026, cuyo objeto era la concesión de subvenciones, por importe global de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS), destinadas a contribuir a la financiación de actuaciones que persigan el fomento de dichas razas en el Principado de Asturias. (Extracto publicado en el BOPA de 22/06/2026).

En la mencionada Resolución se autoriza el correspondiente gasto, por importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02-712F-483.085 (código de proyecto 2026/000429) de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Asimismo, la Resolución de 11 de junio de 2026 señala que cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones se podrá aplicar a la concesión de subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía de hasta 60.000,00 euros. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional queda supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias con anterioridad a la resolución de concesión. La publicación de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En la convocatoria 2026 el importe estimado a conceder asciende a 90.000,00 € superando el gasto autorizado en una cuantía de 60.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resolución de 11 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueba la convocatoria de ayudas al fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2026 (Extracto publicado en el BOPA de 22/06/2026)

SEGUNDO.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERO.- La competencia para el conocimiento y resolución del expediente de ampliación de gastos recae en la persona titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,,

RESUELVO

PRIMERO.-Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02-712F-483.085 (código de proyecto 2026/000429) de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias y ampliar con un importe adicional de 60.000,00 € el gasto autorizado para la concesión de ayudas destinadas al fomento de razas autóctonas españolas, quedando finalmente la convocatoria con un importe de 90.000,00 €.

SEGUNDO.- La presente resolución no implica la apertura de nuevo plazo de presentación de nuevas solicitudes.

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722226662201665			

Documento firmado electrónicamente por
MARCELINO MARCOS LINDEZ
El Consejero de Medio Rural y Política
Agraria
Principado de Asturias a 28 de
septiembre de 2026 14:41:06